



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO,
CONTRALORÍA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, Y
LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

NOSOTROS: ZULMA ROSARIO VEGA, en mi calidad de Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, **YESMÍN VALDIVIESO GALIB**, en mi calidad de Contralora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y **NORA LILIANA SEGURA MONZÓN DE DELCOMPARE**, en mi calidad de Contralora General de la República de Guatemala, manifestamos que a partir de las buenas relaciones que se han mantenido entre nuestras Entidades, así como la política de cooperación entre ambos gobiernos, las Instituciones que representamos, acuerdan unir lazos de cooperación técnica y científica en aquellos aspectos que contribuyan a su fortalecimiento institucional, con base en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como propósito fomentar el fortalecimiento de ambas entidades, por medio de la realización de actividades de cooperación técnica y científica así como intercambio de conocimientos en aspectos relacionados con la ética, transparencia y anticorrupción en el manejo de recursos públicos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES Y MATERIALES. El objeto de este Convenio se concretará a través de la realización de cursos, seminarios, conferencias, talleres, intercambio de expertos, proyectos conjuntos de investigación, intercambio de documentación, etc., de acuerdo a los temas específicos que se identifique por ambas Partes.

TERCERA. COMISIÓN COORDINADORA Y SUS COMPETENCIAS. La implementación de las actividades a realizar, estará a cargo de una Comisión Coordinadora integrada por dos representantes de cada Institución. Esta Comisión será la responsable de someter a aprobación de las Autoridades respectivas, la planificación de actividades y su financiamiento, cuando corresponda.



CUARTA. GASTOS. Los gastos que se deriven de la aplicación del presente Convenio serán sufragados por las Instituciones firmantes, o bien por medio de cooperaciones que puedan ser gestionadas ante alguna institución nacional o internacional.

QUINTA. REVISIÓN. Para la revisión, modificación, ampliación o interpretación del presente Convenio, se requiere el común acuerdo de ambas partes.

SEXTA. DISCREPANCIAS. Las discrepancias que puedan surgir durante la ejecución del presente Convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las Partes, teniendo en cuenta el espíritu de cooperación y amistad entre ambas Instituciones.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado por simple cruce de cartas entre las Partes.

Las partes acuerdan sujetarse al presente Convenio de buena fe; lo aceptan en los términos y condiciones anteriores descritas y lo firman en tres (3) originales.

Firmando en la ciudad de Guatemala, 3 de febrero de 2011.

Licda. Nora Segura de Delcompare
Contralora General de Cuentas
República de Guatemala

Licda. Yesmín Valdivieso Galib
Contralora del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

Zulma Rosario Vega
Directora Ejecutiva
Oficina de Ética Gubernamental
Puerto Rico